

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal

Acta Correspondiente

A la 791ª Reunión Ordinaria

AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICION EN MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y DISPENSACIÓN DE LOS MISMOS EN LA MODALIDAD DE STOCK, FARMACIA Y SERVICIO DE UNIDOSIS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO 2016

La reunión dio principio en la Ciudad de Guanajuato, Gto; siendo las **12:00 horas** del día **31 de diciembre de 2015**, en Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en carretera Guanajuato - Juventino Rosas km. 9.5., Col. Yerbabuena.

I. Lista de Asistencia y Quórum Legal

El Lic. José Luis Cuellar Franco, Secretario del Comité pasó lista de asistencia, estando presentes los siguientes Servidores Públicos:

Miembros del Comité

C.P. Ángel Isidro Macías Barrón Presidente del Comité Lic. José Luis Cuellar Franco Secretario del Comité

釆

Página 1 de 7 3

OR M.

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal	
Lic. Ivonne Lorena Saiz Calderón Elizondo Vocal del Comité según oficio No.149/2015 Servidores Públicos de Dep	Lic. Alberto García Coria Vocal del Comité Dendencias y/o Entidades
C.P. Mauricio Romo Flores Representante del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato	Lic. Mónica Guadalupe González Pliego Representante del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
C.P. Gloria Carolina Zubiri Sosa Representante del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato	QFB. Rosalva Martínez González Representante del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
C.P. Imelda Arevalo Constantino Representante del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato	Dr. José Juan Torres Hernández Representante del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
C.P. Cristina Vargas Paramo Representante del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato	Dr. Arturo Suárez Mireles Representante del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
Página 2 de 7	

Dr. Armando Pérez Cabrera Representante del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato

Lic. Omar Patiño Rodríguez Representante de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Ad<u>ininistración</u>

C.P. María Teresa Olvera López Representante de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración C.P. José Arturo Méndez Marmolejo Representante de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración

Se hace constar que para el presente evento se cuenta con la presencia del Testigo Social, designado por la Secretaría de la Función Pública, representante de la Academia Mexicana de Auditoria Integral y al Desempeño A.C.:

C.P.C. José Alfredo Monterrubio Jiménez

Una vez que se pasó lista de asistencia y se hizo la declaratoria de quórum legal, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, fracciones I y IV del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal; y por lo tanto, válidos los acuerdos que se tomen, se procedió a lo siguiente:

II.- Autorización para la Adquisición en Modalidad de Adjudicación Directa de Medicamentos, Material de Curación y el Servicio de Administración y Dispensación de los Mismos en la Modalidad de Stock, Farmacia y Servicio de Unidosis para las Unidades Medicas del Instituto de Salud Publica del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio 2016.

El C.P. Ángel Isidro Macías Barrón, Presidente del Comité, presenta los siguientes oficios:

- 1.- Oficio CGAyF-01976/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015, suscrito por el C.P. Mauricio Romo Flores, Coordinador General de Administración y Finanzas; Encargado del Despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, según oficio delegatorio de fecha 08 de diciembre de 2015, con la asistencia del Dr. Moisés Andrade Quezada, Coordinador General de Salud Pública del mismo Instituto y dirigido al C.P. Juan Ignacio Martín Solís, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, mediante el cual remite:
- a) La descripción detallada de los bienes a adquirir Anexo I de este documento.
- b) Plazos y condiciones de entrega de los bienes, Anexo II de este documento.
- c) Investigación de Mercado, Anexo III de este documento.
- d) Motivación y fundamentación de la causal de excepción

YPágina/3 de 7

La solicitud de la Adquisición en Modalidad de Adjudicación Directa de Medicamentos, Material de Curación y el Servicio de Administración y Dispensación de los Mismos en la Modalidad de Stock, Farmacia y Servicio de Unidosis para las Unidades Medicas del Instituto de Salud Publica del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio 2016, es por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016**, por un importe aproximado de 1,379´240,000.00 (mil trescientos setenta y nueve millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100), la cual a través de la justificación rinde los siguientes argumentos y la actualización del supuesto previsto en el artículo 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra establece:

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones...»

Ello se afirma, en virtud de que para dar cumplimiento cabal a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial No. 40004001-038-15 para la Adquisición de Medicamentos, Material de Curación y el Servicio de Administración y Dispensación de los Mismos en la Modalidad de Stock, Farmacia y Servicio de Unidosis para las Unidades Médicas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, para el ejercicio 2016, buscando con ello las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que logren la eficacia y eficiencia en la prestación del servicio de salud pública.

a) Para efecto de lo anterior, se llevó a cabo la publicación de la convocatoria correspondiente el día 17 de noviembre del año 2015, procedimiento mediante el cual se logró la participación de tres licitantes. Sin embargo ninguno de los licitantes que participaron cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, de acuerdo al Acta correspondiente a la 773a reunión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal (Anexo IV de este documento), lo que generó la declaratoria de desierta el día 23 de diciembre del 2015, en términos de lo establecido en el artículo 38 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 58 primer párrafo de su Reglamento, así como lo establecido en el inciso a) del apartado VII. "Desechamiento de Propuestas" de las bases de licitación que señalan lo siguiente:

Artículo 38. Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

Artículo 58. Las dependencias y entidades declararán desierta una licitación pública cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura o cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública, o los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera la convocante en este último caso, conforme a lo previsto en los artículos 36 Bis, fracción II, y 38 de la Ley.

Así como por lo establecido en el numeral VII. Desechamiento de Propuestas, de las Bases de la Licitación antes mencionada, que a la letra dice:

a) Si no cumplen con todos los requisitos especificados y las condiciones de participación establecidas en las presentes bases, con la salvedad de lo previsto en el priículo 36 último párrafo de la Ley.

Página 4 de 7

En virtud de lo anterior, se actualiza la causal de excepción a la licitación establecida en el artículo 41 fracción VII, de la Ley antes mencionada.

b) De conformidad a lo señalado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las entidades federativas están obligadas a concurrir con la Federación en la prestación del servicio público de salubridad general, conforme al sistema de distribución competencial dispuesto en artículo 13 de la Ley General de Salud.

A efecto, el numeral invocado dispone a cargo de las entidades federativas las obligaciones de organización, operación, supervisión y evaluación de los sistemas de atención médica, Protección en Salud, atención materno – infantil, programa de nutrición materno infantil en pueblos y comunidades indígenas, salud visual, salud auditiva, planificación familiar, salud mental, prevención y control de enfermedades transmisibles, no transmisibles y accidentes; prevención de la discapacidad y su rehabilitación, asistencia social, los programas contra alcoholismo y tabaquismo, el tratamiento integral del dolor, entre otros y de los cuales en la justificación proporcionada por el Instituto de Salud Pública del Estado se describen los impactos en caso de suspenderse el abasto materia de la contratación.

c) El servicio público de salud se considera un servicio vital por la Ley de protección civil para el Estado, en virtud de que su prestación contribuye a proporcionar a la ciudadanía condiciones mínimas de vida y bienestar social. Asimismo, el ordenamiento citado identifica como amenazas de riesgo para el interés público entre otros, a los fenómenos de índole sanitaria y socio-organizativa, de manera que determina los mecanismos y obligaciones de las instituciones públicas para implementar las acciones de mitigación, auxilio y restablecimiento para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y el funcionamiento de los precitados servicios vitales y sistemas estratégicos en los casos de emergencia, siniestro o desastre (artículos 1, fracciones II y III, y 2, fracción XXVII).

El Reglamento de la legislación previamente invocada define a los fenómenos de origen socio-organizativo como aquellos derivados de causas diversas, entre otras, la interrupción o fallas en suministro u operación de servicios públicos y sistemas vitales (art. 18).

Dicha connotación, resulta aplicable al supuesto de desabasto de medicamentos y material de curación en las diversas unidades médicas del ISAPEG, en razón de que tal eventualidad supondría la incidencia de factores inminentes de peligro y alteración tanto al orden social como a la salubridad pública, consistentes en la incapacidad del sector público estatal para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de la provisión del servicio público de salud.

d) Como se puede observar, es evidente el costo beneficio positivo para la población el continuar bajo el mismo régimen de surtimiento de medicamentos, ya que es claro que una suspensión del mismo, traería consecuencias desastrosas para la salud y economía de la población y el Estado.

Las circunstancias relatadas configuran una situación extraordinaria frente a la cual el gobierno del Estado está obligado a preservar las condiciones tendientes a garantizar la continuidad en la prestación del precitado servicio vital, según se desprende de lo previsto por el artículo 4 Constitucional y la Ley General de Salud.

En virtud de que el servicio prestado por los actuales proveedores culminará el día 31 de diciembre del 2015, es indispensable dar continuidad al abasto de medicamento y material del curación en las unidades médicas

Página 5 de 7

pertenecientes al sector salud en el Estado de Guanajuato, previendo que los usuarios de las mismas cuenten con los insumos que requieran para garantizar la atención integral a la salud de la población guanajuatense.

En mérito de lo anterior, es importante señalar que las sociedades mercantiles «Intercontinental de Medicamentos, SA de CV», «Phoenix Farmacéutica, SA de CV», y «Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico, SA de CV», han prestado al Estado los servicios integrales en trato, desde el mes de junio del año 2013 a la fecha.

V. Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta:

Un monto de 1,379´240,000.00 (mil trescientos setenta y nueve millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100).

La forma de pago propuesta es por ministraciones periódicas durante la vigencia del contrato.

VI. Nombre de las Empresas propuestas y sus generales:

• Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V.

Av. Colón No. 1419, Col. Moderna

C.P. 44190

Guadalajara, Jalisco Méx.

Tels: (0133) 38107050 y 38102630

R.F.C. DIM010319S79

Representante Legal: Juan Ángel González Guerra

•Intercontinental de Medicamentos S.A. de C.V.

Av. Chapultepec Sur No. 284 Int. 408 Col. Americana

C.P. 44160

Guadalajara, Jalisco, Méx. Tels: (0133) 36505445

R.F.C. IME970211V92

Representante Legal: Rogelio Rodríguez Quintana

e) Los contratos que se pretenden adjudicar en forma directa tendrían una vigencia del **01 de enero hasta el** próximo **31 de diciembre 2016.**

En estos momentos y con base en las consideraciones vertidas anteriormente, este Comité considera que se actualiza el supuesto de excepción previsto en la causal de Adjudicación Directa contenida en el artículo 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que el Comité determina autorizar llevar a cabo la Adquisición en Modalidad de Adjudicación Directa de Medicamentos, Material de Curación y el Servicio de Administración y Dispensación de los Mismos en la Modalidad de Stock, Farmacia y Servicio de Unidosis para las Unidades Medicas del Instituto de Salud Publica del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio 2016, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, por un importe aproximado de 1,379´240,000.00 (mil trescientos setenta y nueve millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100).

Asimismo, se precisa que con la notificación de la adjudicación directa que haga el área usuaria a las empresas a contratarse, serán exigibles los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato, obligando a las partes a su suscripción dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación, precisando que la

Página 6 de 7

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal

entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de la notificación de adjudicación del contrato o en su defecto, el que se establezca en el mismo.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 cuarto y quinto párrafos de su Reglamento.

Cabe mencionar que el proceso de contratación se llevará a cabo de manera directa a través del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; quien además suscribirá los Contratos que deriven de la presente autorización, los cuales quedan bajo su absoluta responsabilidad en el ámbito de su competencia.

No obstante lo anterior, deberán aplicar en lo conducente las disposiciones que la Ley antes citada y su Reglamento prevean para este procedimiento. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el articulo 40 y 41 fracción VII del Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción VII de su Reglamento.

No se omite mencionar que la forma de pago de los servicios se realizará a través de ministraciones periódicas durante la vigencia del Contrato, conforme a las autorizaciones y calendarios de avance que se definan en el plan de trabajo correspondiente materia de servicio a contratarse.

De igual manera se le solicita al Secretario de este Comité informe a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas sobre el procedimiento de contratación autorizado, dentro de los siguientes 20 días hábiles a partir de la fecha del presente acuerdo, acompañado de la documentación correspondiente, con fundamento en el artículo 93 último párrafo de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

III. Asuntos Generales

Ninguno.

IV. Fundamento Legal

La integración y competencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal para llevar a cabo el presente acto, se fundamenta en los artículos 1, 9, 28, 30, 31 y 32 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 1, 4, 23, 24, 25, 28, 30 y 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

Este acto se realizó con la presencia de la representante de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas:

Lic. Paula Ramírez Jasso

Leída y aceptada la presente acta, el C.P. Ángel Isidro Macías Barrón, Presidente del Comité da por terminada la reunión a las 13:30 horas en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día 31 de diciembre de 2015 firmando en ella los que intervinieron.

Página 7 de 7